

Toluca de Lerdo, México, diez de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las veintidós horas con treinta minutos del seis de febrero de la presente anualidad, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; a las diecinueve horas con veinticinco minutos y doce segundos del día de la fecha, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/1038/2017, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al medio de impugnación interpuesto por **HUMBERTO VEGA VILICAÑA**, por su propio derecho; en contra de los requisitos exigidos por los acuerdos IEEM/CG/70/2016 e IEEM/CG/100/2016 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/1038/2017, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/23/2017.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente, y por autorizados a la ciudadana y los profesionistas que indican las partes para los efectos que mencionan. Asimismo, se **apercebe** a los terceros interesados cuyo domicilio para oír y recibir notificaciones no se encuentra ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, para que en un término de **dos días**, lo señalen en dicho municipio, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, hasta en tanto lo realicen.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO